



GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS

Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil

Universidad Externado de Colombia

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL CURADOR AD LITEM

DEMANDANTE: EDGAR DANILO ESPAÑA Y AMPARO PUERTA JIMENEZ.

DEMANDADOS: LOS LITISCONSORTES POR PASIVA LOS SEÑORES ANA DAMARIS GONZALEZ GARCIA, EISENHAWER BLANDON GONZALEZ, GERSY ARTURO BLANDON GONZALEZ, CRISTIAN ANDRES BLANDON TORO, HADDER ANTONIO BLANDON GONZALEZ, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO ELIAS BLANDON, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GRACIELA ALVAREZ BLANDON O GRACIELA ALVAREZ LOPEZ Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RADICACIÓN: 76-111-40-03-001-2016-00095-00

GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Buga, identificado con cédula de ciudadanía número 94.473.115 de Buga, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 121.384 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como CURADOR AD LITEM DE LOS LITISCONSORTES POR PASIVA LOS SEÑORES ANA DAMARIS GONZALEZ GARCIA, EISENHAWER BLANDON GONZALEZ, GERSY ARTURO BLANDON GONZALEZ, CRISTIAN ANDRES BLANDON TORO, HADDER ANTONIO BLANDON GONZALEZ, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO ELIAS BLANDON, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GRACIELA ALVAREZ BLANDON O GRACIELA ALVAREZ LOPEZ Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS conforme designación hecha por Auto Interlocutorio No 1543 del 12 de junio de 2019 emitido por su Despacho, y notificado personalmente al suscrito, el 19 de Noviembre de 2019; por medio del presente escrito procedo a contestar, la demanda formulada ante usted por el Doctora Lucia Barrios Junca, como apoderada de los demandantes, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

PRIMERO.- No me consta. Será objeto del debate probatorio cuya carga le corresponde a la parte demandante.

SEGUNDO.- Es cierto, así se desprende del análisis del Certificado de tradición aportado.

TERCERO.- No me consta. Será objeto del debate probatorio cuya carga le corresponde a la parte demandante.

CUARTO.- No me consta. Será objeto del debate probatorio cuya carga le corresponde a la parte demandante.





GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS

Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil

Universidad Externado de Colombia



QUINTO.- Es cierto, así se desprende del análisis del poder otorgado.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, si del debate probatorio se concluye en tal sentido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en: los artículos 82, 87, 83, 90, 108, 289, 293, 375 del Código General del Proceso, 673, 762, 918, 2512, 2518 a 2541 del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen las mismas pruebas solicitadas por la parte activa.

NOTIFICACIONES

El suscrito CURADOR AD LITEM DE LOS LITISCONSORTES POR PASIVA LOS SEÑORES ANA DAMARIS GONZALEZ GARCIA, EISENHAWER BLANDON GONZALEZ, GERSY ARTURO BLANDON GONZALEZ, CRISTIAN ANDRES BLANDON TORO, HADDER ANTONIO BLANDON GONZALEZ, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO ELIAS BLANDON, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GRACIELA ALVAREZ BLANDON O GRACIELA ALVAREZ LOPEZ Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS de las, en:

- La Carrera 13 No 5-55. Oficina 301. Tercer piso. Buga. Valle.
- Teléfono móvil: 316-8129319.
- Correo electrónico: escobar.villalobos@hotmail.com

Señor Juez con todo respeto.

Gabriel Alberto Escobar V.
Abogado
T.P. 121.384 C.S.J.

GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS

C.C. 94.473.115 de Buga.

T.P. 121.384 C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE	
RECEPCION MEMORIALES	
Fecha:	7/10/19
Hora:	3:25 PM
Presentado Por:	Dr. Gabriel Escobar
Recibido Por:	Abg. Ronica



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
VALLE DEL CAUCA
Calle 7 Nro. 13-56 Oficina 324**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de contestación de demanda presentada por el curador ad-litem. Queda para proveer. **Buga Valle,**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

**SUSTANCIACION Nro. 467
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00095-00
VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDGAR DANILO ESPAÑA y OTRA
DEMANDADO: MARIA AIDE BLANDON RODRIGUEZ Y OTROS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buga Valle, 20 MAR 2020 de dos mil veinte (2020)

Se allega al proceso la contestación de la demanda, presentada, *-presentada dentro del término-* por el curador ad-litem de los litisconsortes necesarios por pasiva, señores ANA DAMARIS GONZALEZ GARCIA, EISENHAWER BLNADON GONZALEZ, GERSY ARTURO BLANDON GONZALEZ, CRISTIAN ANDRES BLANDON TORO, HADDER ANTONIO BLANDON GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO ELIAS BLANDON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA ALVAREZ DE BLANDON, O GRACIELA ALVAREZ LOPEZ, Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, precisando que no se opusieron a las pretensiones, ni presentaron excepciones.

Por lo expuesto, el juzgado Primero Civil Municipal,

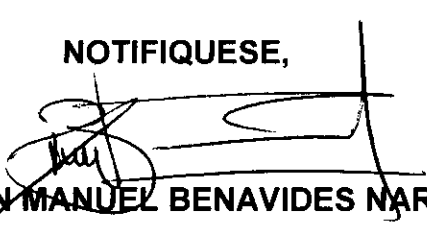
RESUELVE:

1º. TENER por contestada la demanda, en tiempo oportuno dentro de este proceso, Verbal de Pertenencia, por los litisconsortes necesarios por pasiva, señores ANA DAMARIS GONZALEZ GARCIA, EISENHAWER BLNADON GONZALEZ, GERSY ARTURO BLANDON GONZALEZ, CRISTIAN ANDRES BLANDON TORO, HADDER ANTONIO BLANDON GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO ELIAS BLANDON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA ALVAREZ DE BLANDON, O GRACIELA ALVAREZ LOPEZ, Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

2º. Oportunamente se continuará con el trámite procesal pertinente.

El Juez,

NOTIFIQUESE,


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el **ESTADO**
No _____.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

